

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9746

Acuerdo de la Consejera Ejecutiva del Consejo Insular de fecha 14 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la convocatoria de las plazas de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización extraordinaria del Consejo Insular de Menorca y de sus organismos dependientes (exp.0605-2022-000025)

En el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las administraciones tienen por objetivo la estabilización de las plazas estructurales que han sido ocupadas de forma ininterrumpida desde las fechas establecidas por esta normativa. En este sentido, mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo para la estabilización extraordinaria del personal del Consejo Insular de Menorca, que, de acuerdo con el art. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se presenta conjuntamente con el personal del Consorcio Sociosanitario de Menorca, el Consorcio de Residuos y Energía, y el Consorcio para la Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico de la Isla de Menorca, publicado en el BOIB nº 67 de fecha 24 de mayo de 2022 y posteriores modificaciones de ésta.

Este mandato legislativo, y con el objetivo de fijar los criterios comunes y facilitar la coordinación de estos procesos, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares impulsó la creación de la Mesa de Negociación de las administraciones públicas, mediante el Decreto ley 2/2022, de 7 de febrero, por el que se establecen medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Islas Baleares.

El Gobierno de las Islas Baleares, mediante Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares, publicado en el BOIB nº 78 de fecha 16 de junio de 2022, aprobó las bases generales con los criterios generales que deben regir los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo de las administraciones insulares y locales de las Islas Baleares.

Simultáneamente se aprobaron las bases específicas que deben regir los procesos selectivos por concurso y concurso oposición de las ofertas públicas de empleo extraordinarias para la estabilización de la Administración local de Menorca y de sus organismos dependientes.

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales.

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los siete miembros presentes (señora Mora Humbert, señor Maria Ballester, señora Torrent Bagur, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señora Morlà Subirats y señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria de las plazas de la Oferta Pública de Empleo para la estabilización extraordinaria del personal del Consejo Insular de Menorca, que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se presenta conjuntamente con el personal del Consorcio Sociosanitario de Menorca, el Consorcio de Residuos y Energía, y el Consorcio para la Protección de la Legalidad Urbanística en Suelo Rústico de la Isla de Menorca, y que se adjunta como documento anexo, la cual se regirá por las bases generales del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares, y por las bases específicas que se aprueban simultáneamente a esta convocatoria, y en todo lo no previsto por éstas, por lo que determina el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, así como por el resto de normativa que sea de aplicación.

De acuerdo con el punto 5 de las bases específicas, el plazo para entregar la solicitud es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día de presentación de instancias cae en sábado o festivo, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

Segundo. El número de plazas que se convocan, el grupo, el cuerpo, la escala, la especialidad y el porcentaje de reserva para personas con discapacidad, así como el sistema selectivo para cada plaza, son los aprobados en la oferta pública.

Tercer. Los requisitos y las condiciones que deban cumplir las personas aspirantes, en particular los de las titulaciones que se requieren para acceder a cada cuerpo, escala o especialidad o categoría y el nivel de exigencia de conocimientos de lengua catalana,



vienen determinados por lo que dispone el Catálogo de puestos de trabajo.

Cuarto. El número y contenido de las pruebas, los méritos o niveles de experiencia que se debe valorar, las normas, los criterios para efectuar esta valoración, el sistema de calificaciones y de puntuaciones mínimas para superar cada prueba, los temarios sobre los cuales deben versar las pruebas serán los que determinen las bases generales y/o específicas.

Quinto. Los modelos de instancia, ya sea electrónico ya sea presencial, serán las que se pongan a disposición en el portal del opositor <https://oposicions.cime.es>

Sexto. Se designarán siete tribunales uno por cada uno de los grupos o subgrupos siguientes: subgrupo A1, subgrupo A2, grupo B, grupo C de administración general, subgrupo C1 de administración especial, subgrupo C2 de administración especial y grupo AP.

Los tribunales estarán formados por un mínimo de tres miembros, un presidente, un secretario y un vocal, y los correspondientes suplentes, que se registrarán por la normativa estatal o autonómica que sea aplicable.

Los órganos de selección no pueden proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

Séptimo. El proceso se iniciará con la publicación de las convocatorias y previsiblemente finalizará durante el primer semestre de 2023.

Octavo. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios, en la web <http://oposicions.cime.es> del Consell Insular de Menorca y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB. El recurso puede interponerse formalmente ante el Pleno del Consejo Insular, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 14 de noviembre de 2022

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****ANEXO****CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS RELATIVAS A LA OFERTA PÚBLICA PARA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA Y ENTES DEPENDIENTES**

Plazas	Grupo	Régimen jurídico	Escala / subescala	Plazas concurso	Plazas concurso discapacitado	Plazas concurso oposición	Plazas concurso oposición disco.	Titulaciones	Otros requisitos	Nivel catalán
Administrativo/a	C1	Funcionario	AGA	5		3		Bachillerato, técnico o titulación equivalente		C1
Animador/a sociocultural	BB	Funcionario	AET	2				Técnico superior en animación sociocultural o titulación equivalente		B2
Arqueólogo/a	A1	Funcionario	AET	1				Graduado en Arqueología o titulación equivalente		B2
Arquitecto/a	A1	Funcionario	AET	2				Graduado en Arquitectura + master habilitante o titulación equivalente		B2
Arquitecto/a técnico/a	A2	Funcionario	AET	5				Graduado en Edificación o titulación equivalente		B2
Archivero/a	A2	Funcionario	AET	1				Graduado en Historia o Información y Documentación o titulación equivalente		B2
Asesor/a jurídico/a	A1	Funcionario	AET	2		2		Graduado en Derecho o titulación equivalente		C1
Auxiliar administrativo/a	C2	Funcionario	AGAX	12	1	3	1	ESO o titulación equivalente		C1
Auxiliar cuidador/a	C1	Funcionario	AET	5				Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o Técnico de atención a personas en situación de dependencia, o titulación equivalente		B2
Auxiliar de cocina	AP	Funcionario	AET	1				Sin requerimiento de titulación		B1
Auxiliar de farmacia	C1	Funcionario	AET	1				Técnico en Farmacia o titulación equivalente		B2
Auxiliar de enfermería	C1	Funcionario	AET	40	2	1		Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o Técnico de atención a personas en situación de dependencia, o titulación equivalente		B2
Auxiliar de inspección de territorio	B	Funcionario	AGAX	1				Técnico superior en el ámbito de edificación y obra civil o titulación equivalente		B2
Auxiliar de internado	AP	Funcionario	AESE	13	1			Sin requerimiento de titulación		B1
Auxiliar educador/a	C1	Funcionario	AESE	5				Bachillerato, formación profesional de grado medio en el ámbito social o titulación equivalente		B2
Bombero/a	C2	Funcionario	AESE	9		4		ESO o titulación equivalente + Curso básico de bomberos	Carnet camión C	B1
Cocina/a	C2	Funcionario	AESE	3	1			ESO o titulación equivalente		B1
Delineante	B	Funcionario	AET	1				Técnico superior en el ámbito de edificación y obra civil o titulación equivalente		B2
Economista	A1	Funcionario	AET	1				Graduado en Economía o titulación equivalente		B2
Educador/a social	A2	Funcionario	AET	1				Graduado en Educación Social o titulación equivalente		B2
Encargado/a de brigada de carreteras	C1	Funcionario	AESE	1				Bachillerato, técnico o titulación equivalente		B2
Ingeniero/a de caminos, canales y puertos	A1	Funcionario	AET	1				Graduado en Ingeniería Civil + Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente		B2
Ingeniero/a técnico/a de obras públicas	A2	Funcionario	AET	1				Graduado en Ingeniería Civil o titulación equivalente		B2
Ingeniero/a técnico/a de telecomunicaciones	A2	Funcionario	AET	1				Graduado en Ingeniería en el ámbito de las telecomunicaciones o titulación equivalente		B2
Ingeniero/a técnico/a industrial	A2	Funcionario	AET	2				Graduado en el ámbito de la ingeniería industrial o titulación equivalente		B2
Fisioterapeuta	A2	Funcionario	AET	1				Graduado en Fisioterapia o titulación equivalente		B2
Guarda pesca	C2	Funcionario	AESE	1				ESO o bachillerato o titulación equivalente	Título de patrón (PER)	B1
Enfermero/a	A2	Funcionario	AET	8		1		Graduado en Enfermería o titulación equivalente		B2
Médico/a	A1	Funcionario	AET	1				Graduado en Medicina o titulación equivalente		B2
Monitor/a integración social	B	Funcionario	AET	2				Técnico superior en Integración Social o titulación equivalente		B2
Monitor/a de educación infantil	B	Funcionario	AET	1				Técnico superior en Educación Infantil o titulación equivalente		B2
Oficial de brigada	C2	Laboral	AESE	1		1		ESO o titulación equivalente	Carnet conducir B1	B1
Oficial de carreteras	C2	Laboral	AESE	1				ESO o titulación equivalente	Carnet conducir B1	B1



CONSELL INSULAR DE MENORCA



Ordenanza	AP	Funcionario	AGS	5	1	1	Sin requerimiento de titulación		B2
Patrón/ona	C2	Laboral	AESE			2	ESO o titulación equivalente	Título de patrón costero polivalente o equivalente. Certificado Formación Básica en Seguridad. Título operador restringido o general de Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Social. Formación sanitaria.	B1
Psicólogo/a	A1	Funcionario	AET	1			Graduado en Psicología + Máster en Psicología General Sanitaria o titulación equivalente		B2
Técnico/a de administración general (TAG)	A1	Funcionario	AGT	1			Graduado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales o titulación equivalente		C1
Técnico/a de formación	A2	Funcionario	AET	2			Graduado o titulación equivalente		B2
Técnico/a de gestión	A2	Funcionario	AGG	2		1	Graduado o titulación equivalente		C1
Técnico/a de gestión de personas	A2	Funcionario	AET			1	Graduado en Relaciones Laborales o titulación equivalente		B2
Técnico/a de promoción agroalimentaria	A2	Funcionario	AET	1			Graduado en Ingeniería Agroalimentaria o titulación equivalente		B2
Técnico/a de deportes	A2	Funcionario	AET	1			Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o titulación equivalente		B2
Técnico/a de inmigración	A2	Funcionario	AET	2			Graduado o titulación equivalente		B2
Técnico/a de información y documentación- Técnico/a biblioteca	A2	Funcionario	AET			1	Grado en Información y Documentación o titulación equivalente		B2
Técnico/a de gestión socioasistencial	A2	Funcionario	AET	2			Graduado o titulación equivalente		B2
Técnico/a de pesca	A2	Funcionario	AET			1	Graduado en el ámbito de ciencias ambientales o titulación equivalente	Título de patrón (PER)	B2
Técnico/a de residuos	A1	Funcionario	AET	2			Graduado en el ámbito de ciencias ambientales o titulación equivalente		B2
Técnico/a de sistemas de información geográfica	A1	Funcionario	AET	1			Grado en Ingeniería en Geoinformación y Geomática o titulación equivalente		B2
Técnico/a de tutorización emprendeduría	A2	Funcionario	AET	1			Graduado en Economía o Ciencias Empresariales o titulación equivalente		B2
Técnico/a lingüístico/a	A1	Funcionario	AET	1			Graduado en Filología Catalana o titulación equivalente		C2+LA +CCT
Técnico/a superior de Prevención Riesgos Laborales	A2	Funcionario	AET	2			Graduado + Máster en Prevención de Riesgos Laborales o titulación equivalente		B2
Terapeuta ocupacional	A2	Funcionario	AET	2			Graduado en Terapia Ocupacional o titulación equivalente		B2
Trabajador/a social	A2	Funcionario	AET	3		2	Graduado en Trabajo Social o titulación equivalente		B2
Celador/a velador/a	AP	Funcionario	AESE	8	1		Sin requerimiento de titulación		B1
Celador/a velador/a	AP	Funcionario	AESE	1		1	Sin requerimiento de titulación	Carnet conducir B	B1

Se entiende por titulación equivalente la que en planes de estudios anteriores daba acceso al ejercicio de las mismas funciones:

A1: Licenciaturas

A2: Licenciaturas o diplomaturas

C2: EGB, graduado escolar o certificado de escolaridad (artículos 2 y 3 de la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación y financiación de la reforma educativa, a efectos laborales (BOE núm. 156 de 30 de junio de 2012)

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:

Se aceptan los certificados de profesionalidad correspondientes a los ámbitos en los que se desarrollan las funciones de cada plaza según los siguientes niveles:

Nivel 1: se corresponde con FP básica.

Nivel 2: se corresponde con FP grado medio (TÉCNICO)

Nivel 3: se corresponde con FP grado superior (TÉCNICO SUPERIOR)

AET: administración especial técnica

AESE: administración especial servicios especiales





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



AGT: administración general técnica
AGG: administración general de gestión
AGA: administración general administrativa
AGAX: administración general auxiliar
AGS: administración general subalterna

